



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Sub Red Integrada de Servicios de Salud Sur

0339
RESOLUCIÓN No. DE 2017

SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR

(Bogotá D.C., _____ de 2017)

30 MAR 2017

“Por la cual se incorpora una modificación de ajuste al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017”

LA GERENCIA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

En uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial las conferidas por el Acuerdo 641 de 2016 y el Decreto 171 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Distrital 195 de 2007 emanado de la Alcaldía Mayor de Bogotá reglamentó y estableció directrices y controles en el procedimiento presupuestal de las entidades descentralizadas y las Empresas Sociales del Estado.

Que según lo establecido en el Acuerdo Distrital 641 de 2016 “por el cual se efectúa la reorganización del sector salud de Bogotá, D.C., se modifica el acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones”, se reorganizó el sector salud y se fusionan las 22 Empresas Sociales del Estado en las 4 Empresas Sociales del Estado denominadas Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.

Que la Junta Directiva está facultada para aprobar las modificaciones presupuestales de traslado siempre y cuando estas no modifiquen el valor total de los grandes agregados del presupuesto.

Que como resultado del cierre presupuestal y de tesorería de la vigencia fiscal 2016, realizado en la mesa de cierre conjunta entre las Secretarías Distritales de Salud y Hacienda desarrollada el 23 de febrero de 2017, la empresa debe realizar los ajustes tendientes a garantizar la totalidad de los compromisos adquiridos y soportados por los rubros de cuentas por pagar, tanto en funcionamiento como en operación e inversión.

Que como resultado del cierre presupuestal y de tesorería, existen recursos susceptibles de ser incorporados en el presupuesto vía adición presupuestal por valor de \$39.840.463.130 los cuales fueron conceptuados previamente por la Junta Directiva de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur, en su sesión del 17 de Marzo de 2017.

Que los menores recursos existentes entre los valores presupuestados como cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre y los montos de presupuesto apropiados para la presente vigencia ascienden a la suma de \$ 50.554.643.807, distribuidos en Funcionamiento \$6.735.402.706, Operación \$38.958.255.709 e Inversión \$4.860.985.392, de los cuales mediante la adición presupuestal garantizaremos la suma de \$39.840.463.130, los recursos restantes es decir la suma de \$11.058.942.294, dan origen a esta modificación.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,


**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Sub Red Integrada de Servicios de Salud Sur

0339
RESOLUCIÓN No. DE 2017

SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR

(Bogotá D.C., _____ de 2017) 30 MAR 2017

“Por la cual se incorpora una modificación de ajuste al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Contracreditar el presupuesto de Gastos e Inversiones de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, en la suma de **ONCE MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$11.058.942.294)**, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO.	DESCRIPCIÓN.	CONTRACREDITOS.
3	GASTOS	11,058,942,294
32	GASTOS DE OPERACIÓN	5,853,195,285
321	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN	5,853,195,285
32103	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	5,853,195,285
3210304	Adquisición de Servicios de Salud	2,853,195,285
3210305	Contratación de Servicios Asistenciales	3,000,000,000
321030502	Contratación Servicios Asistenciales PIC	3,000,000,000
34	INVERSIÓN	5,205,747,009
341	DIRECTA	4,860,985,392
34115	Bogotá Mejor para Todos	4,860,985,392
3411501	Pilar igualdad calidad de vida	4,860,985,392
341150110	Modernización de la Infraestructura Física y Tecnológica en Salud	4,860,985,392
3411501101191	Actualización y Modernización de la infraestructura, física y tecnológica y de Comunicaciones en Salud	4,860,985,392
3411501101191123	Modernización de la Infraestructura, Física y Tecnológica.	4,860,985,392
3411501101191123	Infraestructura	4,860,985,392
3411501101191123	Construcción, reforzamiento, adecuación y ampliación de hospitales	4,860,985,392
343	CUENTAS POR PAGAR INVERSIÓN	344,761,617
34301	Cuentas por Pagar Inversión Vigencia Anterior	344,761,617
TOTAL CONTRACREDITOS		11,058,942,294

ARTÍCULO 2: Acreditar el presupuesto de Gastos e Inversiones de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, en la suma de **ONCE MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$11.058.942.294)**, conforme al siguiente detalle:


**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Sub Red Integrada de Servicios de Salud Sur

0339
RESOLUCIÓN No. DE 2017

SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR

(Bogotá D.C., _____ de 2017)

30 MAR 2017

“Por la cual se incorpora una modificación de ajuste al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017”

CÓDIGO.	DESCRIPCIÓN.	CREDITOS.
3	GASTOS	11,058,942,294
32	GASTOS DE OPERACIÓN	5,853,195,285
321	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN	5,853,195,285
32105	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALIZACIÓN	5,853,195,285
32151	Cuentas por Pagar Comercialización Vigencia Anterior	5,853,195,285
34	INVERSIÓN	5,205,747,009
343	CUENTAS POR PAGAR INVERSIÓN	5,205,747,009
34302	Cuentas por Pagar Inversión Otras Vigencias	5,205,747,009
TOTAL CREDITOS		11,058,942,294

ARTÍCULO 3: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los,

30 MAR 2017

CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS

GERENTE

SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	SEDE	RED	FIRMA
Proyectado por:	Edwin Bautista García	Profesional Especializado - Presupuesto	Tunal	SubredSur	
Revisado por:	José Orlando Ángel Torres	Subgerente Administrativo y Financiero	Tunal	SubredSur	

or

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**